

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y ocho minutos del día 1 de junio de 2012, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D. ^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Luis Jorge del Barco López
D. Luis Briones Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. ^a M.^a Felicidad Cartón Pérez
D. David Colinas Maté
D.^a Raquel Contreras López
D. Julio Gallo García
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José M^a Jiménez González
D. Alexander Jiménez Pérez
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. José Antonio López Marañón
D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D.^a Esther Peña Camarero
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Rufino Serrano Sánchez
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Se excusa la asistencia de la Diputada Provincial D^a M^a del Carmen Mateos Ramos.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2012, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los Diputados presentes en la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 17 de mayo de 2012, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

2.- APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO A LA DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HORNILLALATORRE (MERINDAD DE SOTOSCUEVA).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 25 de mayo de 2012, y visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para la supresión de la Entidad local menor de HORNILLALATORRE, y tomando en consideración el informe evacuado por la Oficina de Asesoramiento a Municipios.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los Diputados presentes en la sesión, ACUERDA informar favorablemente la solicitud de disolución de la Entidad Local Menor de Hornillalatorre formulada por el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva al reunir la misma los requisitos exigidos en la legislación vigente.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TOBALINA, EN ORDEN A LA ENAJENACIÓN DE 6 PARCELAS RESULTANTES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA 3ª FASE DEL PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 25 de mayo de 2012, y examinado el

expediente tramitado por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina para la enajenación de seis parcelas del parque empresarial, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de VALLE DE TOBALINA, para que pueda efectuar la enajenación de las siguientes parcelas registrales:

- **Parcela nº 22**, FINCA URBANA de Suelo Industrial Común. Sita en el Sector Número 4 de Quintana Martín Galíndez municipio Valle de Tobalina. Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de Propiedad de Villarcayo. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 2.143; Libro 179; Folio 212; Finca 32.202
- **Parcela nº 23**, FINCA URBANA de Suelo Industrial Común. Sita en el Sector Número 4 de Quintana Martín Galíndez municipio Valle de Tobalina. Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de Propiedad de Villarcayo. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 2.143; Libro 179; Folio 213; Finca 32.203
- **Parcela nº 24**, FINCA URBANA de Suelo Industrial Común. Sita en el Sector Número 4 de Quintana Martín Galíndez municipio Valle de Tobalina. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 2.143; Libro 179; Folio 214; Finca 32.204
- **Parcela nº 25**, FINCA URBANA de Suelo Industrial Común. Sita en el Sector Número 4 de Quintana Martín Galíndez municipio Valle de Tobalina. Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de Propiedad de Villarcayo. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 2.143; Libro 179; Folio 215; Finca 32.205
- **Parcela nº 42**, FINCA URBANA de Suelo Industrial Común. Sita en el Sector Número 4 de Quintana Martín Galíndez municipio Valle de Tobalina. Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de Propiedad de Villarcayo. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 2.167; Libro 180; Folio 7; Finca 32.222.
- **Parcela nº 43**, FINCA URBANA de Suelo Industrial Común. Sita en el Sector Número 4 de Quintana Martín Galíndez municipio Valle de Tobalina. Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de Propiedad de Villarcayo. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 2.167; Libro 180; Folio 8; Finca 32.223

Habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, en sesión celebrada por el Pleno Municipal con fecha 24 de febrero de 2011, por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, lo cual constituye mayoría suficiente según la legislación aplicable.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Deberá atenderse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, a lo dispuesto en los arts. 125 de la LUCyL y 374 de RUCyL.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO, PARA LA CESIÓN GRATUITA DE SOLAR EN CALLE BILBAO, 32, A PROVILSA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 25 de mayo de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de VILLADIEGO para la cesión gratuita de propiedad, a PROVILSA, empresa pública de la Junta de Castilla y León, de solar de propiedad municipal, de 716 m², en la calle Bilbao nº 32 A, de Villadiego e inscrito en el Registro de la Propiedad de Villadiego, finca registral 9262; remitido a la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de que se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado por el Ayuntamiento de VILLADIEGO, el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente en la cesión gratuita de propiedad, a la empresa pública de la Junta de castilla y León PROVILSA, de la parcela de propiedad municipal sita en C/ Bilbao nº 32-A de la localidad”, finca registral nº 9262.

El inmueble a ceder se describe de la siguiente forma:

“Urbana. Solar, tiene una superficie de setecientos dieciséis metros cuadrados, solar calificado como suelo urbano consolidado, que linda Frente e Izquierda entrando, finca segregada registral 9261 destinada a viales públicos propiedad del Ayuntamiento de Villadiego; Fondo y Derecha entrando, resto de finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Villadiego. Esta finca es porción segregada de la finca matriz 8.786 de Villadiego, al folio 24 del tomo 1274, inscripción 1ª.”

Se impondrán plazos concretos de urbanización y edificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 381 en relación con el 380 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

5.- DACIÓN DE CUENTA DECRETO Nº 2117 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2012, DE BAJA DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA POS-09/17 INSTALACIÓN CULTURAL EN BRIVIESCA.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones de los Diputados D. José M^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2117, de fecha 27 de abril de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

DECRETO .- En el Plan de Obras y Servicios de la anualidad 2009, figura incluida la actuación núm. 17/0 de “Instalaciones Culturales” con la siguiente descripción: “Consolidación y Rehabilitación Casa Palacio de los Salamanca y actuación en solar” en Briviesca, con una distribución de precio adjudicado de 300.000 €, de los cuales, 85.426,50 € son de aportación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; 154.573,50 € de aportación de esta Diputación provincial y 60.000, 00 € de aportación municipal.

Resultando que desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha realizado un seguimiento de los proyectos pendientes de ejecución correspondientes al Plan y anualidad antes citado, en orden a regularizar definitivamente esta línea de ayudas.

Teniendo en cuenta que dicha actuación no fue justificada en tiempo y forma y que obra en el expediente de su razón comunicación efectuada a dicho Ayuntamiento sobre consecuencias de incumplimiento de plazos en el procedimiento de adjudicación o justificación de esta actuación.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm. 17/0, “Instalaciones Culturales” en Briviesca del Plan de Obras y Servicios de la anualidad 2009.

SEGUNDO.- Devolver, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previa conformidad de disponibilidad de crédito, la cantidad de 64.069,88 euros, cantidad que representa el 75% de la subvención estatal librada a esta Diputación.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras a efectos de su conocimiento, así como al Pleno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su ratificación en la parte que resulte necesaria.

CUARTO.- Comunicar al Ayuntamiento de Briviesca la anulación de esta actuación.”

PROPOSICIONES

6.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE HABILITE EN LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL AÑO 2012, UNA LÍNEA DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES (ELCO) Y LA RETIRADA DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE 30 DE AGOSTO 2011, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO PARA EL AÑO 2011.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado jueves 19 de abril de 2012, en la comisión de Economía y Empleo de la FRMyP de Castilla y León, el Consejero de Economía, a pregunta de los Alcaldes presentes en esa comisión, avanzó la intención de La Junta de Castilla y León de suprimir la línea de subvenciones a las Entidades Locales para la contratación de desempleados (ELCO), como consecuencia de los recortes realizada en el Proyectos de Presupuestos Generales del Estado por el Gobierno Central, presidido por Mariano Rajoy.

Este hecho, se une a la decisión del Gobierno de la Junta de Castilla y León de anular la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de Nuevos Yacimientos de Empleo, a través de la Resolución de 9 de febrero de 2012 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que dejaba sin efecto la Resolución de 30 de agosto de 2011.

En un momento de crisis económica como el que estamos viviendo, donde aumenta mes tras mes el número de desempleados en nuestra provincia y en nuestra Comunidad Autónoma, provoca que muchos ciudadanos que residen en el medio rural, hayan tenido como única alternativa laboral la contratación a través de los Ayuntamientos, mediante estas líneas de subvención. Sirva como referente que en el año 2011, a través de la línea de subvención para la contratación de desempleados en el ámbito de colaboración con las Entidades Locales, en la comunidad de Castilla y León se han formalizado miles de contrataciones por un periodo mínimo de 6 meses , destinadas al mantenimiento y limpieza municipal, limpieza de montes, guarderías, etc.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita:

1. Que la Diputación de Burgos inste a la Junta de Castilla y León a que habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2012, una línea de subvención para la contratación de desempleados en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales (ELCO).
2. Que la Diputación de Burgos inste a la Junta de Castilla y León a dejar sin efecto la RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y a mantener la Resolución de 30 de agosto de 2011, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales por importe de 5 millones de euros, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2011.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D^a Esther Peña Camarero, como Diputada proponente y D^a M^a Rosario Pérez Pardo, del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la proposición transcrita anteriormente.

7.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOLICITANDO QUE SE GIRE EL IBI A LOS INMUEBLES REGISTRADOS A NOMBRE DE LA IGLESIA CATÓLICA Y DE OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS CUYO DESTINO NO ESTÉ VINCULADO AL CULTO.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fiscalidad debe ser el mayor instrumento de redistribución económica y social de los poderes públicos y es la manera más directa para que éstos puedan ejercer la solidaridad, contribuyendo a la cohesión social y a la prestación de servicios públicos a sus vecinos. La regla básica de un sistema fiscal justo es que todos ciudadanos e instituciones deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

Necesitamos un sistema fiscal más progresivo, redistributivo y que genere recursos suficientes para prestar y sostener los servicios públicos fundamentales que demandan los ciudadanos.

Especialmente en la actual situación de crisis económica que está afectando a nuestro país y que cada vez sufren mayor número de ciudadanos, las instituciones públicas deben de contar con mayores recursos para poder atender a los que peor lo están pasando, los ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos y que mejor conoce la realidad de sus vecinos son los que están en mejores condiciones de hacer este trabajo indispensable para el mantenimiento de la cohesión social.

En el actual escenario de crisis económica, en los que la bajada de ingresos, el control del déficit y las deudas contraídas por los ayuntamientos hacen indispensable la revisión urgente de la fiscalidad municipal y para que la elevación de la presión fiscal no redunde de forma desigual en unos vecinos y entidades sobre otros, se hace imprescindible restringir al máximo la aplicación de exenciones y bonificaciones.

El reciente RDL 20, de 30 de diciembre de 2011, de “medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”, es fruto de la política contradictoria de subida de impuestos que está promoviendo el Gobierno del PP. En dicho Decreto se insta a las Corporaciones Locales a una subida del IBI entre el 4% y el 10%, obligando así a incrementar la presión fiscal sobre los ciudadanos e instituciones.

La Iglesia Católica está exenta de tributar por el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) a raíz de los Acuerdos vigentes del Reino de España con la Santa Sede (1979) - conocidos como Concordato-. Las confesiones judía, protestante y musulmana también lo están a través de los respectivos Acuerdos de Cooperación (1992). Estos beneficios fiscales están a su vez recogidos en la vigente Ley de Haciendas Locales (Ley 7/1985, art. 258 y Real Decreto Legislativo 2/2004, art 62.1c). Así, disfrutan de exenciones totales o permanentes: templos y lugares de culto, dependencias o edificios anejos destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosa, locales destinados a oficinas, casas y conventos de órdenes y congregaciones religiosas.

Esta exención legal, que debe ser revisada, sólo está referida a las finalidades vinculadas al culto, sin embargo en las décadas precedentes se ha realizado una aplicación extensiva de esta exención, de forma que ha alcanzado a bienes inmuebles no estipulados por la ley vigente: pisos, plazas de garaje, lonjas,... no vinculados al culto. Este beneficio fiscal se ha extendido incluso a la exención del pago de las tasas municipales establecidas por los ayuntamientos.

Ante esta realidad, el Grupo Socialista considera que no es admisible que frente al esfuerzo solidario exigido a todos los ciudadanos, haya confesiones religiosas que sigan disfrutando de beneficios especiales.

Por todo ello el Grupo Socialista solicita:

- Que la Diputación de Burgos realice un censo en los municipios de menos de 20.000 habitantes de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas con el objeto de facilitar a los ayuntamientos que procedan a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.

- Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.
- Dar traslado al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España de estos acuerdos.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M^a Jiménez González, como Portavoz proponente, D^a M^a Rosario Pérez Pardo del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los dieciséis Diputados del Grupo del Partido Popular presentes en la sesión y el de la Diputada del Grupo Mixto en representación de UPyD, que suman diecisiete, y con los siete votos a favor de los Diputados del Grupo del PSOE, ACUERDA rechazar la proposición transcrita anteriormente.

8.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA INSTANDO EL AUMENTO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses, estamos asistiendo en la provincia de Burgos, a un aumento de los robos en diferentes localidades. La frecuencia de los mismos hace que la población comience a estar alarmada y el miedo sea cada vez más patente.

El pasado día 10 de mayo, el delegado del Gobierno en Castilla y León, Ramiro Ruiz Medrano, daba a conocer en Burgos los datos del Balance de Seguridad relativos al año 2011. El índice de criminalidad se ha situado en el 32,8. Es decir, en 2011 se registraron en Castilla y León 32,8 infracciones por cada mil habitantes. En lo que se refiere a nuestra provincia el índice se sitúa en 37,1 por cada mil habitantes, el más alto de la comunidad. De este estudio se obtiene la conclusión, de que provincias como Burgos necesitan un especial refuerzo.

Para ser más concretos nos remitimos a hechos evidentes. En las últimas semanas se han producido diversas sustracciones como las acaecidas en el barrio de Santa Catalina de la capital ribereña o en Gumiel de Izán. Esta pasada semana nos enterábamos del insólito robo en Villamiel de la Sierra de 150 corderos y 50 ovejas, además de algún otro robo en viviendas de esta misma zona.

Asimismo, en el mes de abril, la Guardia Civil desarticulaba una banda especializada en robos que mantenía en vilo a los vecinos de Belorado. Hurtos que también han sufrido los vecinos de Melgar de Fernamental, y de un sinnúmero de localidades.

Asaltos que en la mayoría de las ocasiones se producen sin violencia, pero que están sembrando el miedo en la provincia de Burgos, sin mencionar las pérdidas económicas.

Una situación, que como no es de extrañar, está llevando a los vecinos a sopesar la posibilidad de poner en marcha equipos de vigilancia nocturna en sus localidades, o incluso pagar de su propio bolsillo la contratación de seguridad privada.

Y no podemos dejar al margen robos que han tenido gran repercusión pública y que han afectado al Patrimonio Artístico de Burgos, como Clunia, Baños de Valdearados o San Pedro de Cardeña.

En ningún momento dudamos del sacrificado trabajo que realizan nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pero el cúmulo de acontecimientos nos ratifica en la idea de que hay que reforzar la vigilancia y aumentar su presencia en aquellas zonas y núcleos de nuestra provincia especialmente vulnerables a estos actos delictivos.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Instar a la Subdelegación del Gobierno a que aumente la vigilancia y protección en los municipios de la provincia de Burgos, tanto en los núcleos de población, como en las explotaciones ganaderas y agrícolas, sin olvidar los polígonos industriales.
2. Instar a la Subdelegación del Gobierno para que aumente la dotación del número de Guardias Civiles en la provincia de Burgos así como de los medios materiales necesarios para que desarrollen adecuadamente sus labores de vigilancia”.

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. M^a Rosario Pérez Pardo, como Portavoz proponente, D. José M^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

9.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2012.

No se formularon.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Excmo. Sr. Presidente concede la palabra a la Diputada Provincial D^a Rosario Pérez Pardo, quien formula un ruego, reiterando el que hizo en la sesión anterior, solicitando se le habilite un lugar mejor donde ella y su colaboradora puedan trabajar en unas condiciones más idóneas, ya que por falta de espacio no pueden colocar el ordenador que se les ha asignado, debiendo desarrollar sus funciones de forma separada y desde su domicilio en numerosas ocasiones.

El Excmo. Sr. Presidente recoge el ruego formulado.

Seguidamente, toma la palabra el Diputado Provincial D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, preguntando que por qué ha desaparecido el vivero de plantas ornamentales existentes en la Finca de Río Cobia.

Le contesta el Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad, indicando que el citado vivero lleva cerrado dos años, debido a que las plantas existentes en el mismo eran adultas y no se veía productivo seguir manteniéndolas, tal y como se aprobó en la Comisión de Agricultura, la cual dictaminó, igualmente, no seguir sembrando nuevas plantaciones, ya que salía más económico comprar las que fueran necesarias de acuerdo con las Convocatorias de plantas ornamentales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los once folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel